



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 241-2019-MPCH-A

Chincheros, 17 de junio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales con los "Los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 6 del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala de las atribuciones que tiene el alcalde es la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, la Municipalidad Provincial de Chincheros tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social beneficiar a la población Chinchestina, identificándose y contribuyendo al desarrollo de nuestros pueblos, contribuyendo al desarrollo y bienestar de la Provincia de Chincheros.

Que, la Municipalidad Provincial de Chincheros tiene como principio el reconocimiento y respeto a las autoridades que contribuyen en ejemplo y decididamente en el bienestar de nuestra Provincia, haciéndola cada vez más grande; del mismo modo se ve complacida con la grata visita de personalidades que nos honran con su presencia en nuestra Provincia.

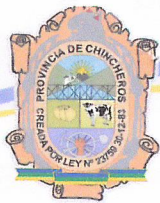
Que, en tal sentido resulta necesario reconocer la labor y el esfuerzo desarrollado por el **C.P.C Armando Alarcón Espinoza**, Gerente Regional de Electro Sur Este S.A.A de Apurímac por su contribución con nuestra Provincia de Chincheros.

Que, la Municipalidad Provincial de Chincheros, considera pertinente extender un especial saludo y reconocimiento a tan distinguida personalidad, que nos honra con su presencia en nuestra provincia.

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad en el numeral 6) del artículo 20º y el artículo 43º de la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde en representación de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Síguenos en:





000005



¡Gestión Para Todos!

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS**Gestión 2019 - 2022**

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR HUESPED ILUSTRE Y VISITANTE DISTINGUIDO al C.P.C **ARMANDO ALARCÓN ESPINOZA**, Gerente Regional de Electro Sur Este S.A.A de Apurímac, por su grata visita a la Provincia de Chincheros.

ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER entrega de la presente Resolución en acto público a tan ilustre personaje, revalorando su contribución a la Provincia de Chincheros que en virtud a sus actos constituyen un ejemplo valedero como testimonio a las nuevas generaciones.

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
Huesped Ilustre 01
DCI 01
S.G/ARCHIVO 01

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC****Nito G. Najarro Rojas**
ALCALDE

Siguenos en:

